



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 7/2020 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

En Pesués, Val de San Vicente, en el Auditorio Bajo Deva sito en Unquera del Ayuntamiento de Val de San Vicente ( que actúa como lugar habilitado para salón de sesiones vista la Circular informativa 23 de abril de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria relativa al funcionamiento de los órganos colegiados de los Ayuntamientos durante el Estado de Alarma, así como lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico municipal, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y una vez consultado y comunicado previamente a todos los Portavoces municipales en su momento ), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 9 de septiembre de dos mil veinte se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D<sup>a</sup> Olga Borbolla Tarano ( en funciones por sustitución del titular ).

Concejales:, D<sup>a</sup> Maria Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, D<sup>a</sup> Maria Yrma Franco Amieva, , Don Alfonso Sánchez Fuster, , Don Carlos Hevia Sañudo D. Manuel González García y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste: D. Roberto Escobedo Quintana ( se excusa ) , D. Juan Andrés Astarloa Peñil ( se excusa ), Don Marcos Castro Regalado ( se excusa )

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

( Antes de comenzar con el orden del día la Sra. Alcaldesa toma la palabra para trasladarles a todos los Concejales el cariño del Sr. Alcalde )

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES ( EXTRAORDINARIA DEL 11/05/2020, EXTRAORDINARIA DEL 02/06/2020, ORDINARIA DEL 10/06/2020, Y EXTRAORDINARIA DEL 29/06/2020, ).**

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/05/2020
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 02/06/2020
- 3.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10/06/2020
- 4.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/06/2020

A continuación, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/05/2020





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU, y el Sra. Alcaldesa. Total OCHO

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/05/2020

### 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 02/06/2020

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU, y el Sra. Alcaldesa. Total OCHO

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 02/06/2020

### 3.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10/06/2020

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU, y el Sra. Alcaldesa. Total OCHO

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10/06/2020

### 4.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/06/2020

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU, y el Sra. Alcaldesa. Total OCHO

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/06/2020

### **PUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020)**

La Sra. Alcaldesa informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

1. Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 2º trimestre del 2020.

También les informa verbalmente de diversas gestiones que ha hecho en relación con asuntos municipales

El Pleno queda enterado.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### **PUNTO TERCERO.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. EXPEDIENTE 156-2020**

La Sra Alcaldesa explica que se eleva al Pleno los reparos número 6/2020, y 7/2020 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, por Resoluciones de fecha, 10/06/2020, y 15/07/2020 respectivamente.. Asimismo la Sra Alcaldesa procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 4 de septiembre de 2020 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

### **PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2020 ) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta

El Pleno queda enterado

### **PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 480.-2020 FIESTAS LOCALES 2021 ACUERDO QUE PROCEDA**

Vista la propuesta de la Alcaldía en funciones en este punto que dice:

*“ Visto que es necesario proceder a la designación de los dos días del año 2021 que serán fiesta local a los efectos de su comunicación a la Dirección General de Trabajo con el objeto de elaborar en plazo el calendario laboral, según se dispone en la Orden EPS/22/2020 de 12 de agosto de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales ( BOC nº 159 de fecha 19 de agosto de 2020 )*

*A la vista de la documentación obrante se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2021:*

- *DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021: SAN PEDRUCU ( dado que se celebra el día 1 de agosto y es domingo )*
- *DIA 30 DE AGOSTO DE 2021: SANTOS MÁRTIRES*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo Interviene para decir en primer lugar, aunque no tiene relación con el punto, que su grupo quiere trasladar el deseo de la pronta recuperación del Alcalde y de que se encuentre entre nosotros lo antes posible, por lo que expresa sus mejores deseos para





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

él. En relación a la propuesta dice que les parece bien ya que se trata de seguir con la tradición con las fiestas locales que la gente ya las considera suyas, por lo que está de acuerdo con que se sigan aprobando así.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , el Concejal de IU. y el Sra. Alcaldesa en funciones. Total OCHO

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2021:

- DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021: SAN PEDRUCU ( dado que se celebra el día 1 de agosto y es domingo )
- DIA 30 DE AGOSTO DE 2021: SANTOS MÁRTIRES

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.”

### **PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 315-2017.PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Vista la propuesta de la Alcaldía en funciones en este punto que dice:

*“ Que con fecha 7 de septiembre de 2018. se formalizó con FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A-28037224, el contrato del “ Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente” de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la oferta de la citada empresa. Dicho contrato está en vigor dado que la duración establecida era de de dos años con posibilidad de prórroga expresa por otros dos años.*

*Considerando:*

*1º.-Que el día 10 de septiembre de 2019 ( Nº Rº Eª 238) FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. presenta escrito en el que comunica al Ayuntamiento que ha iniciado un proceso de proceso de reestructuración societaria del área de servicios medioambientales, con el fin de agrupar en una única filial todos los activos relacionados con el medio ambiente ( recogida, limpieza viaria, eliminación de residuos, servicios de alcantarillado, parques y jardines, eficiencia energética, limpieza de edificios, etc.), transmitiendo a dicha filial toda la unidad de negocio. Que el proceso de traspaso de dicha unidad de negocio se ha realizado a través de una segregación de la rama de actividad, regulado en el artículo 71 ley 3/2009 de 3*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*de abril de Modificaciones Estructurales. . En virtud de esa segregación se han transmitido en bloque todos los activos y pasivos del área de Medio Ambiente de FCCSA a su filial, FCC Medio Ambiente con CIF A-28541639*

*2º.- Posteriormente el 19 de septiembre de 2019 ( Nº Rº Eª 251 ) y el 11 de octubre de 2019 ( Nº Rº Eª 278 ) se aporta la documentación correspondiente a las escrituras otorgadas, solvencia requerida y finalmente la acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil de la citada segregación con efectos uno de octubre de 2019.*

*3º.- Que con fecha 21 de octubre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria se tomó conocimiento del proceso de reestructuración societaria del área de servicios medioambientales llevado a cabo por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A-28037224 llevado a cabo a través de una segregación de la rama de actividad, regulado en el artículo 71 ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales. . En virtud de esa segregación se hace constar que se han transmitido en bloque todos los activos y pasivos del área de Medio Ambiente de FCCSA a su filial, FCC Medio Ambiente con CIF A-28541639, la cual queda subrogada con efectos 1 de octubre de 2019 en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato administrativo formalizado con el Ayuntamiento el 7 de septiembre de 2018 para el Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente*

*4º.-Que con fecha 29 de julio de 2020 ( Nº Rº Eª –RC 606 ) FCC Medio Ambiente con CIF A-28541639 ha solicitado la prórroga por un año del contrato de servicios de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente*

*5º.-Que a la vista de dicha solicitud se emite informe de Secretaria el 29 de julio de 2020 al respecto y el cual dice que:*

*TERCERO- Que en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas se establece: “ Duración del contrato El plazo de ejecución del contrato será de 2 años ( y en ningún caso comenzará antes del día 1 de mayo de 2018 ) Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, con carácter anual y por dos años más exclusivamente, y sin que pueda prorrogarse por el consentimiento tácito de las partes (artículos 23 y 303 del TRLCSP).*

*CUARTO. Que asimismo en dicho contrato se estableció en su cláusula tercera que :“El primer día de presentación del servicio será el día 10 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual comenzará computarse el plazo de duración “ , por lo que la primera prórroga , una vez acordada previamente, comenzaría el 11 de septiembre de 2020 y finalizaría el 11 de septiembre de 2021*

*QUINTO- Que por lo tanto la posibilidad de que el Ayuntamiento (en este caso mediante acuerdo del Pleno como órgano de contratación) acuerde la prórroga solicitada, es una facultad discrecional, si se considera que concurren las circunstancias para que la mercantil siga prestando el servicio en virtud de dicho contrato y cuyas prestaciones hasta hora se han realizado a conformidad.*

*SEXTO. –Visto lo expuesto, si se dan tales circunstancias y así lo estima el órgano de contratación, no existe inconveniente para acordar la primera prórroga del contrato desde el 11 de septiembre de 2020 al 11 de septiembre*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de 2021, previo acuerdo del Pleno de la Corporación y en todo caso previa fiscalización conforme de la Intervención municipal para aprobar y disponer el gasto correspondiente”

6º.-- Que asimismo consta la fiscalización conforme de la Intervención municipal de fecha 29 de julio de 2020 para acceder a la prórroga propuesta. Visto la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal como órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la primera prórroga de contrato administrativo del “Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente” formalizado el 7 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones .La prórroga tendrá una duración de un año desde desde el 11 de septiembre de 2020 al 11 de septiembre de 2021

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2020

**TERCERO.-** Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- **DE REPOSICIÓN:** Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- La Sra Alcaldesa toma la palabra para explicar que se trae la prórroga del contrato con la idea de que este año se saque a licitación el servicio, visto que por las circunstancias tan atípicas del 2020 no ha sido posible hacerlo antes y de ahí que haya que ir a la prórroga, para evitar que las facturas tengan reparo y se aprueben en extrajudicial.

2.-El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster interviene y en primer lugar dice que aunque tenía pensado hacerlo en el turno de ruegos y preguntas , lo va a hacer ahora , y es manifestar su interés y sus mejores deseos para una pronta recuperación del Alcalde. Continúa su intervención explicando que está en la línea de votar a favor entendiendo que es un momento atípico, tanto desde el punto de vista social como desde el Ayuntamiento. Explica que precisamente porque la situación es extraordinaria y difícil para todos, hay que considerar estas circunstancias y estar a la altura, por lo que votará a favor de la propuesta.

3.- El Sr .Concejales Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra para decir que le parece bien la postura del equipo de gobierno pero ellos entienden que si toda la sociedad ha empezado a andar y ha salido a la calle, muchos ya desde el principio de la pandemia, no es posible que se paralice el Ayuntamiento para cuestiones como ésta. No obstante , afirma que viendo el informe de la Secretaria existen argumentos para prorrogar el contrato pero también, y ellos son partidarios de esta opción, es posible no llevar todos los contratos a prórroga ya que es una oportunidad para volver a licitarlos y obtener mejores rendimientos, recordando que precisamente en este contrato ya con las anteriores licitaciones se vio que había muchas ofertas , por lo que sería una buena ocasión para mejorar la calidad del servicio y su rendimiento económico. Continúa explicando que además existen argumentos para poner en entredicho la prórroga del contrato, vistos los problemas que ha habido este verano con la prestación del servicio , poniendo como ejemplo la baja de un trabajador ( que obligó a que desde el Ayuntamiento se hiciese un requerimiento para que lo sustituyeran ) o también los problemas que hubo en la ejecución del servicio con la acumulación de basura en la vía urbana de Unquera, sin olvidar la precariedad laboral del personal contratado por la empresa que tiene a los trabajadores con malas condiciones laborales Por ello consideran que la empresa debe de cumplir con el contrato y el Ayuntamiento debe de velar porque así se haga, porque al final lo más grave es la deslealtad de la empresa con los vecinos que necesitan una salida laboral estable y por ejemplo no se ofrece una bolsa de trabajo para contratar a los desempleados del municipio . Por todo lo expuesto ellos creen que no hay que prorrogar el contrato y por ello votaran en contra.

3.- La Sra Alcaldesa cede la palabra en este punto al Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal PP D Tomás Pandal Díaz, el cual interviene y en primer lugar reitera lo dicho por la Alcaldesa ya que estamos en una situación excepcional en la que hemos pasado por momentos en los que la administración casi ha estado parada por la pandemia y el teletrabajo, por lo que mover los expedientes era complicado. Insiste en que la intención del equipo de gobierno es licitar el contrato con toda transparencia aprovechando este año de prórroga. Al respecto de lo mencionado por el Portavoz Popular le recuerda que el adjudicatario del contrato es una empresa privada y por ello no se le puede obligar a ciertas cosas con sus trabajadores o al respecto de a quién contrate , más allá de lo que esté previsto legalmente, como por ejemplo la subrogación del personal, aunque es verdad que siempre se les puede manifestar el deseo de que se contrate gente del municipio.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4.- La Sra Alcaldesa interviene para explicar de nuevo que la idea es licitar el servicio y por ello manifiesta que aunque cabe una segunda prórroga legalmente del contrato, no la harán, porque la idea es volver a sacarlo una vez que ya se trabaje con normalidad y se hayan despachado otras cosas más urgentes. Con respecto a lo afirmado por el Portavoz Popular sobre las incidencias en la prestación del servicio, aclara que no hubo ningún requerimiento desde el Ayuntamiento, sino que lo que sí se hizo fue un seguimiento del contrato, y de hecho se habló con la empresa a la vista de los problemas que tuvieron en el verano, recordando que este año fue excepcional aunque no es una excusa porque es cierto que el servicio se tiene que prestar igual por parte de la empresa

5.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra en segundo turno para mostrarse en desacuerdo con lo afirmado por el Portavoz Socialista ya que el equipo de gobierno prorroga unos contratos, como por ejemplo el del agua, y otros no, por lo que no sabe la razón que tienen para acordar la prórroga en unos casos y en otros no. En cuanto a los argumentos utilizados al respecto de la paralización de la actividad administrativa y las tramitaciones, aunque lo pueden entender, ellos creen y se reafirman en que si parte de la sociedad durante la pandemia trabajó, la administración debió de hacer lo mismo y tirar del carro, sin embargo los vecinos venían al Ayuntamiento y se les atendía a través de la ventana o la puerta.

6.- La Sra Alcaldesa cierra el turno de intervenciones y en primer lugar dice que las últimas palabras del Portavoz Popular nada tienen que ver con el punto pero no obstante va a contestar y le dice que la administración la mayor parte del año estuvo en servicios mínimos y fundamentalmente para trámites necesarios, entre los cuales por ejemplo no está licitar un contrato, ya que había otro tipo de necesidades que apremiaban más, recordando que de hecho hubo múltiples boletines extraordinarios durante todo el tiempo y con la nueva normalidad, por lo que eso hay que tenerlo en cuenta para saber en qué condiciones se trabajaba.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, el Concejal de IU. y el Sra. Alcaldesa en funciones. Total CINCO

**Votos en contra:** los Concejales del PP. Total TRES

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga de contrato administrativo del “ Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente” formalizado el 7 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones .La prórroga tendrá una duración de un año desde el 11 de septiembre de 2020 al 11 de septiembre de 2021

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2020





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

TERCERO.-Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

CUARTO.- El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

### **PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE 514-2019 PROPUESTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Vista la propuesta del Grupo Municipal Popular en este punto que dice:

*“Teniendo en cuenta la nueva estructuración interna en el Grupo Municipal Popular de Val de San Vicente para poder así, defender, con más eficacia los intereses de los vecinos de nuestro municipio. Informamos a este pleno el cambio de representante del Grupo Municipal Popular en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente y para que a partir de este momento se hagan los trámites necesarios dentro de la Mancomunidad para que sea Vicente Sánchez Caso “*

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , el Concejal de IU. y el Sra. Alcaldesa en funciones. Total OCHO

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Tomar cuenta del cambio de vocal propuesto por el Grupo Municipal Popular en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente y conforme establecen los artículos 6 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de los valles de San Vicente designar a D Vicente Sánchez Caso como vocal que representa al Grupo Popular en dicha entidad.

Segundo. – Dar traslado a la Mancomunidad de los Valles de San Vicente a los efectos oportunos.

### **PUNTO OCTAVO- EXPEDIENTE 484-2020. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU ( N° R° Eª- RC 744 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020). ACUERDO QUE PROCEDA.**

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida presentada el 24 de agosto de 2020 (N° R° Eª-RC 744 ) sobre el refuerzo de la atención primaria sanitaria, el cual procede a su exposición y dice:

*“ALFONSO SÁNCHEZ FUSTER, en representación de **IZQUIERDA UNIDA** en el Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al siguiente Pleno de la Corporación la siguiente Moción:*

***I.-** La Constitución Española de 1978 establece, en su artículo 43, la protección del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de la salud todos los ciudadanos, basada en principios como la financiación pública, descentralización política, prestación integral de la salud con criterios de calidad evaluados de forma eficaz, y la integración de todas la estructuras y servicios públicos en el Sistema nacional de Salud.*

*Nuestro modelo se encuentra pues presidido por el hecho de que la protección de la salud es un derecho constitucional que se reconoce a todos los ciudadanos. Su primer rasgo definitorio lo constituye, por lo tanto, la universalidad del derecho, materializado como una prestación no contributiva y soportada esencialmente por los presupuestos públicos ordinarios. De este rasgo deriva el principio de equidad en el acceso a sus servicios. Es necesario garantizar que cualquier ciudadano, viva donde viva y tenga las condiciones de autonomía física que tenga, disponga de la atención a las necesidades de salud y de la continuidad de los cuidados necesarios para tratar los problemas que puedan presentarse*

*La salud pública no debe ser considerada una rama de la medicina, sino que la clínica más bien constituye una de las muchas actividades que tienen influencia*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

sobre la salud de las poblaciones y, naturalmente, también de las personas. Una de las ramas más importantes es precisamente la medicina, si bien no la única puesto que existen muchos recursos y funciones públicas relacionadas con la salud pública y que actúan desde diversos ámbitos de la vida social, como la potabilidad del agua, la seguridad alimentaria, el urbanismo, el trabajo, la vivienda, la cultura o la cohesión social.

Dentro de la organización de las administraciones sanitarias para la provisión de los servicios se han creado entornos asistenciales: determinadas actividades sanitarias se agrupan en espacios definidos estratégicamente y técnicamente. Las fórmulas empleadas siguen básicamente dos esquemas: Atención Primaria/atención especializada en unos casos y atención ambulatoria/atención hospitalaria en otros.

Dentro del importantísimo ámbito de la atención sanitaria, el Sistema Nacional de Salud (SNS) es el conjunto coordinado de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas que integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que, de acuerdo con la ley, son responsabilidad de los poderes públicos.

**II.-** El artículo 12 de la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (2003) establece que "la atención primaria es el nivel básico e inicial de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos. Comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y el trabajo social".

Los servicios sanitarios de primer nivel (AP) deben tener capacidad de abordar los problemas de salud de presentación frecuente, dotados de una gran accesibilidad y de capacidad de absorción de la demanda espontánea de los ciudadanos. También se les encomienda a este nivel las importantísimas tareas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad. También, con criterios de equidad y eficiencia, se atribuye a la AP otra función primordial: la de determinar la intervención del nivel especializado en los casos que supera sus posibilidades diagnósticas y/o terapéuticas.

Para el desempeño de tan importantes tareas, la AP ha sido dotada de una organización de trabajo que permitiera asistir al conjunto de la población, programas

marco definidos para sectores de la población y definición de carteras de servicios sustentadas en criterios científico-técnicos y en prioridades de política sanitaria, no obstante lo cual la insuficiencia de medios y la priorización en algunas ocasiones por la atención especializada y la ausencia de coordinación entre ambas ha dificultado el cumplimiento de los importantes funciones que sostiene la AP.

**III.-** Dichas dificultades se han convertido en graves problemas debido a la presión que ha sufrido la AP por los efectos de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-

2. Dicha crisis sanitaria necesitó de una reorganización de la atención sanitaria en el momento de mayor propagación. Tras la reducción de los contagios y la desescalada se debería haber retomado paulatinamente la cartera de servicios sanitarios (prevista por el ministerio de sanidad, especialmente las nueve





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*carteras de servicios comunes de atención primaria) con carácter mayoritariamente presencial, si bien intercalándolo con la atención que se pudiera prestar telefónicamente para descongestionar los centros de AP.*

*Desde el regreso a la nueva normalidad miles de usuarios de la AP, incluidos muchos con patologías crónicas, no están siendo atendidos físicamente en los centros de salud dándoles, básicamente atención telefónica. Los equipos de atención primaria, que permanecen abiertos de 8 a 15h, no están dando salida a la creciente demanda en el período postpandemia, habiendo muchas patologías crónicas que no se están atendiendo “aún 2 meses y medio después de haber entrado en la nueva normalidad” o patologías ‘no urgentes’ pero sí ‘no demorables’ que “ni siquiera obtiene respuesta telefónica desde el centro de salud” ya que, en muchas ocasiones, es imposible que las llamadas sean atendidas.*

*La propia OMS indica la necesidad de que sea «accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos», por lo que la atención telefónica supone una barrera para las personas mayores (más siendo Cantabria la 4ª comunidad autónoma con mayor población envejecida), una insuficiente atención de ciertos casos agudos que se ven abocados a acudir a Urgencias Hospitalarias. No se entiende que no haya esa atención presencial en los centros de AP pero en cambio sí se de en las propias Urgencias de dichos centros (SUAP), cuando ambos servicios comparten el mismo espacio físico. Todo ello imposibilita la atención integral de muchas afecciones crónicas. Esta situación tiene y tendrá efectos sobre la salud de la comunidad, puesto que se agravan las patologías crónicas y se colapsan otros servicios sanitarios por la llegada de usuarios que no han percibido una atención suficiente AP.*

*Por otro lado, a pesar del estrés que ha provocado esta crisis en una AP ya infrafinanciada, con insuficientes recursos materiales e infraestructura (mientras que en Cantabria se destina un 17,7% a AP la OMS apunta a un 25%), así como la necesidad del aumento de ratios de los profesionales sanitarios (que se alejan de la media europea), no se ha dedicado el reforzamiento oportuno, no se ha trabajado suficientemente para que, sin abandonar las medidas de seguridad necesarias, se pueda acudir presencialmente al centro de salud en los casos que lo precisen.*

*A ello hay que sumar una política de contratación poco atractiva, temporal y muy precaria para el personal sanitario que se forma en la comunidad lo que produce situaciones tan paradójicas y sangrantes como que de los 37 MIR que terminaron la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria sólo 8 decidieran quedarse en Cantabria.*

*Por todo ello presentamos la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** por la cual el Pleno del Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE requiere al Gobierno de Cantabria a:*

**A).- Reforzar la contratación de personal en dicha especialidad ofreciendo contrataciones atractivas para que éste decida incorporarse al Servicio Cántabro de Salud.**

**B).- Elevar, de manera significativa, el presupuesto de AP para acercarse al 25% del gasto sanitario total para dicha especialidad tal y como recomienda la OMS.**

**C).- Implantar estas y el resto de medidas necesarias organizativas y de protección del personal y usuarios que permitan a la Atención Primaria atender la**





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*actual demanda, priorizando la atención presencial, y el cumplimiento del resto de funciones encomendadas por el Sistema Nacional de Salud.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo cede la palabra en este punto a su compañero, el concejal Don Manuel González García, el cual interviene y en primer lugar dice que piensa lo mismo que el Portavoz de IU, ya que por teléfono no se presta bien el servicio , aunque es consciente de que la situación es delicada y especial, por lo que el trabajo presencial en los centro de salud debe retomarse con las precauciones necesarias pero debe de hacerse ya porque muchas veces por teléfono no se sabe que tiene una persona en realidad.

2.- La Sra Alcaldesa cede la palabra en este punto al Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D Tomás Pandal Díaz, el cual interviene para explicar que ellos han estado haciendo gestiones permanentemente en este tema, y lógicamente ya manifestaron su descontento porque la situación de la atención primaria es muy deficiente. Continúa afirmando que además de lo que dice el Portavoz de IU en su moción ya se le manifestaron en la Consejería, ya que es verdad que pedir personal sanitario no resuelve el problema porque no lo hay y no existen suficientes efectivos, al menos en enfermería, para atender el servicio. Explica que ellos en su día propusieron reorganizar el modelo de atención sanitaria y por ejemplo potenciar el enfermero frente al médico ante la escasez de facultativos, aunque ahora también faltan enfermeros. En cuanto a lo que dice la moción sobre potenciar la carrera sanitaria le parece bien , porque precisamente se trata de atraer a la gente de fuera y que no se vayan ya que muchos no son de la Comunidad Autónoma. Finaliza su intervención diciendo que están de acuerdo con la moción y votaran a favor, aunque ellos seguirán peleando en la Consejería para que se mejore la atención primaria con personal adecuado y especializado, ya que aunque algunas cosas está bien que se atiendan por teléfono ( por ejemplo para los resultados de los analíticas) ,existen muchas otras que requieren atención presencial, recordando que además son concedores de que muchas veces la atención ha sido mala y salida de tono, y aunque saben que los profesionales están desbordados eso nunca puede justificar tratar mal a los pacientes.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , el Concejal de IU. y el Sra. Alcaldesa en funciones. Total OCHO

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE requiere al Gobierno de Cantabria a:





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**A).-** Reforzar la contratación de personal en dicha especialidad ofreciendo contrataciones atractivas para que éste decida incorporarse al Servicio Cántabro de Salud.

**B).-** Elevar, de manera significativa, el presupuesto de AP para acercarse al 25% del gasto sanitario total para dicha especialidad tal y como recomienda la OMS.

**C).-** Implantar estas y el resto de medidas necesarias organizativas y de protección del personal y usuarios que permitan a la Atención Primaria atender la actual demanda, priorizando la atención presencial, y el cumplimiento del resto de funciones encomendadas por el Sistema Nacional de Salud.”

### **PUNTO NOVENO- EXPEDIENTE 493-2020. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP ( N° R° E<sup>a</sup>- RC 780 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020). ACUERDO QUE PROCEDA.**

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PP presentada el 2 de septiembre de 2020 (N° R° E<sup>a</sup>-RC 780 ) el cual procede a su exposición y dice:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES*

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno ordinario del 09-09-2020 la siguiente Propuesta de Moción:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos .También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.*

*El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.*

*Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:*

**1.** *Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero,*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.*

**2.** *Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.*

**3.** *Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.*

*En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.*

*La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.*

*Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.*

*El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.*

*El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.*

*El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.*

*A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, presenta la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Manifiestar:*

- 1. el apoyo expreso del Ayuntamiento de Val de San Vicente al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.*
- 2. el profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.*

*Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.*

- 3. solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:*

- no tramitación la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.*
- no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.*
- provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.*

- 4. y el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo*

*Instar al gobierno de España a:*

- 5. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.*

- 6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP. "*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster, toma la palabra para recordar que en cuanto al uso integro de los Remanentes de tesorería aquí se presentó un moción consensuada por todos los grupos municipales y se reitera en su contenido, recordando que es importante encontrar el acuerdo entre todos para evitar el tono enfrentado, como el que por ejemplo tiene esta moción, por lo que no la va a apoyar. En todo caso él está de acuerdo con que el Ayuntamiento gaste su remanente, por lo que se va a abstener en la moción al mismo tiempo que insta a que se emplee el remanente con los vecinos en las necesidades que el equipo de gobierno decida, recomendando que en la medida de lo posible sería adecuado que le consultase a los otros grupos esa cuestión aunque sabe que finalmente es algo que le compete al equipo de gobierno.

2.- La Señora Alcaldesa interviene para decir en primer lugar que no está de acuerdo con la exposición de motivos en muchos de sus puntos , ni con el tono agresivo de la moción , aunque cree que es una moción tipo de partido que se traen a los plenos de diferentes ayuntamientos como ocurre en otras ocasiones. Continúa diciendo que el Real Decreto que regula la cuestión es muy complejo y árido y se trata de una formula legal que busca el Gobierno de España con la Federación de municipios y provincias para usar los remanentes, por lo que no es verdad que solo se negociase con los Alcaldes del Psoe y de IU, sino que es un debate abierto que busca solución a unos problemas que vienen del año 2012, cuando gobernaba el PP. tratando de buscar una solución ya que se ha debatido mucho sobre el techo de gasto y otras cuestiones para encontrar un camino que permita usar los remanentes legalmente. Por ello insiste en que lo que trata el Gobierno de España es dar una solución al uso de esos remanentes, por lo que no está de acuerdo con que se trate de una apropiación ya que se articula a través de un préstamo que se va a devolver, recordando que en todo caso es algo voluntario ya que no están obligados a adherirse. Continúa diciendo que aunque entiende que no estén de acuerdo y de hecho para eso se negocia, lo que no comprende es el tono de la moción cuando habla de manifestar “profundo rechazo”, ya que no considera que sea una buena postura. Finaliza su intervención diciendo que puede que el Real Decreto sea bueno para los Ayuntamientos que se adhieran a él pero también es verdad que no va a perjudicar a los que no lo hagan , anunciando públicamente en este pleno que el remanente de tesorería de Val de San Vicente va a ser para los vecinos del municipio íntegramente y no se van a adherir, pero no pueden en ningún caso votar a favor de la moción, tanto por la exposición de motivos como por la propuesta en sí.

3.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster, hace uso de un segundo turno de intervenciones y reitera que aunque no va a apoyar la moción porque no está de acuerdo con el tono , afirma que tiene parte de razón ya que es cierto que en este tema se ha regulado a golpe de mayoría por lo que es un rodillo, y aunque es cierto que es una reacción al corsé de Montoro también es verdad que en su momento el PSOE también metió la modificación del artículo 135 en la constitución y así estamos. Finaliza su intervención reiterando que la moción en estos términos no se puede apoyar.

4.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra en segundo turno para decir en primer lugar que es verdad que hay que negociar siempre, pero parece que cuando lo hace el PSOE está bien pero cuando lo plantean ellos es agresivo .Continúa recordando que fue gracias a Montero que el Ayuntamiento logró sanearse económicamente ,por lo que hay que darle las





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

gracias por ello, y es ahora con otra crisis cuando el Gobierno del PSOE se aprovecha para quedarse con ese dinero de los ahorros por lo que ellos solicitan es que el uso del remanente sea del 100% para el municipio, por lo que todos deberían estar de acuerdo con ello y consensuarlo, tal como lo hicieron con la moción conjunta suscrita por todos los grupos. Continúa afirmando que en todo caso la salida que ha buscado el PSOE es la de apropiarse del dinero como fuera, y por ello la única vía legal fue articular esa cesión voluntaria, ya que no se atrevieron a hacer otra cosa porque sabían que era inconstitucional, No obstante afirma que aunque sea voluntaria no deja de ser un chantaje, porque si no lo haces no tienes derecho a usar un solo euro en gasto para el Ayuntamiento. Continúa preguntándole a la Sra. Alcaldesa que si tan buena es la norma el Ayuntamiento se va a adherir entonces. Continúa diciendo que todos saben que el remanente de tesorería el Gobierno Español lo necesita y aunque luego diga que lo va a repartir lo hará con sus criterios y puede que no revierta en Val y acabe en otros Ayuntamientos distintos. Finaliza su intervención haciendo constar su pregunta acerca de Val de San Vicente se van a adherir o no a esa cesión.

5.- La Señora Alcaldesa cierra el turno de intervenciones y en primer lugar afirma que no dijo que la norma sea ejemplar, pero insiste en que el Gobierno de España no se quiere apropiarse de nada ni es un chantaje, ya que es voluntario y se va a devolver el 100% más una parte, recordando que quizás el uso que se haga de las ayudas a los distintos Ayuntamiento a lo mejor acaba en alguno gobernado por el PP. En cuanto al saneamiento económico de Val recuerda que no lo hizo el Gobierno de Montoro sino que lo hizo el Gobierno socialista de Val de San Vicente con sus mayorías absolutas, y de hecho se cerró el Plan cuando ella era concejal. En cuanto a la pregunta de si Val de San Vicente se va a adherir ya le dijo en el primer turno que los remanentes de tesorería serán íntegramente para los vecinos del municipio por lo que no se van a adherir, pero sobre todo por la premura con la que hay que decidirlo, ya aunque piensa que puede que fuese beneficioso para el municipio hacerlo, sería necesario verlo antes con calma, y por eso el equipo de gobierno ha decidido no adherirse. Finaliza su intervención reiterando que por todo ello no están de acuerdo con la moción y votaran en contra.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PP y el Concejal de IU. Total CUATRO.

**Votos en contra:** los Concejales del PSOE y el Sra. Alcaldesa. Total SEIS.

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el el 2 de septiembre de 2020 (Nº Rº Eª-RC 780 )

**PUNTO DECIMO- EXPEDIENTE 499-2020. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE ( Nº Rº Eª- RC 804 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020). ACUERDO QUE PROCEDA.**





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE presentada el 4 de septiembre de 2020 (Nº Rº Eª-RC 804 ) el cual procede a su exposición y dice:

*“Moción del Grupo Municipal Socialista presentada por Tomás Pandal Díaz, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista:*

*Correos, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., lleva prestando el servicio postal universal por ley en el territorio español desde el año 1716, de acuerdo a unos requisitos de calidad, regularidad, accesibilidad y asequibilidad que hacen efectivo el derecho de todos los ciudadanos a las comunicaciones postales.*

*La oficina de Correos en Unquera lleva prestando servicio a los habitantes de nuestro municipio y de otros colindantes desde hace décadas, concretamente desde los años 50 del siglo XX. En la actualidad, esta oficina funciona y da servicio como oficina auxiliar de San Vicente de la Barquera atendiendo al público en horario de 10 a 11 de la mañana durante todos los días de la semana. Como oficina auxiliar, no ofrece todos los servicios que si dan las oficinas principales: envío de paquetería, burofax, e-commerce.... Durante años se ha ido disminuyendo tanto los servicios que presta como el horario de atención al público, que no abarca ni sábados ni ninguna tarde, y es tan solo de 5 horas semanales para atender a un municipio de poco menos de tres mil habitantes y sus catorce pueblos, que es además municipio turístico que en determinadas épocas del año crece notablemente en población y que, además, cuenta con comercios, establecimientos hosteleros, empresas y polígonos industriales que se ven irremediabilmente avocados, al igual que los vecinos, a acudir a las oficinas de municipios colindantes de Ribadedeva y de San Vicente de la Barquera para solicitar los servicios de los que carece la oficina de correos de Unquera, bien porque no presta los servicios, bien por su horario de atención al público.*

*Así, nos encontramos con un servicio que no cumple los requisitos de calidad y accesibilidad y, por ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el siguiente ACUERDO:*

- 1.- Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos a prestar un servicio total e integral en la Oficina de Correos de Unquera en Val de San Vicente y ampliar su horario de atención al público todos los días laborables a un mínimo de media jornada.*
- 2.-Dar traslado del siguiente acuerdo a la Sociedad Estatal de Correos tanto a nivel nacional como regional; así como la Delegación del Gobierno de España en Cantabria.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster, toma la palabra para decir que está de acuerdo con la moción ya que el mismo en su momento puso una queja porque la oficina no estaba abierta y no había ningún cartel informativo, por lo que el servicio funciona deliberadamente mal, aunque matiza que





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

en ningún caso es culpa de los trabajadores, ya que al menos debe de cumplirse el horario dentro del poco margen de funcionamiento que tiene.

2.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo cede la palabra en este punto a su compañero el Concejal D. Vicente Sanchez Caso, el cual interviene y dice que lo mismo que se expone ahora en relación con la oficina de correos se aplique el cuento al Ayuntamiento ya que hay tres frases en la moción que perfectamente se pueden extrapolar a la actividad municipal, y son: no prestar servicio, horario de atención al público y no cumplir con los requisitos de calidad y accesibilidad. Por ello quiere manifestar de nuevo la necesidad de que el Ayuntamiento se ponga las pilas ya que lleva muchos meses sin funcionar a pleno rendimiento.

3.- La Señora Alcaldesa toma la palabra y en primer lugar le recuerda al Concejal del Grupo Municipal Popular D. Vicente Sanchez Caso que su intervención debe ceñirse al punto del orden del día ya que lo que ha manifestado no es objeto de debate en la moción, no obstante le contesta que en el Ayuntamiento el personal municipal atendió presencialmente a los vecinos con la nueva normalidad desde que se garantizaron los derechos de los trabajadores en prevención de riesgos, y así se abrió el consistorio al público en julio, recordando que por ejemplo esa fecha es mucho antes que la de la apertura del INEM o de la Seguridad Social. Continúa recordando que además cuando no se podía atender presencialmente sí se hizo telefónicamente o telemáticamente, por lo que no se quedó nada sin tramitar, y ello con independencia de que a nivel general la administración pública es cierto que estuvo parada pero en ningún caso puede admitir que se diga que no se prestó el servicio o que el Ayuntamiento estuvo parado, recordando que al igual que el resto de las administraciones de distinto signo político ellos tuvieron que poner horarios de atención y sus requisitos de accesibilidad para poder abrir. Finaliza su intervención diciendo que en todo caso no le consta lo afirmado por el Concejal y de hecho afirma que nadie le dijo que en el Ayuntamiento no se le había atendido o no se hubiesen tramitado las cosas. Con respecto a la moción entiende que todos está a favor y al votar sí es una manera de trabajar todos juntos en este tipo de cosas.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , el Concejal de IU. y el Sra. Alcaldesa en funciones. Total OCHO

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-.- Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos a prestar un servicio total e integral en la Oficina de Correos de Unquera en Val de San Vicente y ampliar su horario de atención al público todos los días laborables a un mínimo de media jornada.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO.-Dar traslado del siguiente acuerdo a la Sociedad Estatal de Correos tanto a nivel nacional como regional; así como la Delegación del Gobierno de España en Cantabria.

### **PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **11.1 POR ESCRITO se plantean los siguientes:**

a. Pregunta por escrito del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª 781 de fecha 2 de septiembre de 2020 que dice:

*“ El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Val De San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 9 de septiembre de 2020 la siguiente Pregunta a la Alcaldesa en funciones; Olga Borbolla Tárano: Viendo el desarrollo llevado a cabo en municipios, como por ejemplo el de Camaleño, de proyectos para el tendido de fibra óptica en todo el municipio, y teniendo en cuenta que estratégicamente y como servicio para la ciudadanía se antoja indispensable y más en las circunstancias que actualmente se encuentran los entornos rurales y que es un claro pilar para hacer más fácil la vida de los vecinos y como futuro punto a favor para conseguir fijar población en municipios como el nuestro. ¿ En qué situación se encuentra la posibilidad de desplegar la red de fibra óptica en Val de San Vicente? ¿ Y si es cierto que dicho proyecto se encuentra paralizado por haber dificultades para cruzar la ría de Tinamenor?”*

Le responde la Sra. Alcaldesa que la fibra óptica llegó a Unquera en octubre de 2019 aunque es cierto que hay zonas más difíciles que otras y en unas llegará antes. Con respecto al problema de Tinamenor dice que ella no tiene conocimiento de que se haya paralizado por esa razón Continúa explicando que desde principios de año, y ya antes, el Alcalde mantuvo reuniones con dos empresas que usan tecnologías diferentes, ya que una utiliza el cableado de Viesgo y otra es inalámbrica, y las dos presentaron sus propuestas para cablear todo el municipio , por lo que se está trabajando en ello y así seguirán, ya que creen que es un tipo de infraestructura que es necesaria y no hay prisa , porque lo importante es hacerlo bien para garantizar el servicio a largo plazo y sobre todo teniendo en cuenta que es una inversión pública.

b. Pregunta por escrito del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª 782 de fecha 2 de septiembre de 2020 que dice:

*“El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Val De San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 9 de septiembre de 2020 la siguiente Pregunta a la Alcaldesa en funciones; Olga Borbolla Tárano: ¿Qué medidas está tomando el*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*Ayuntamiento para colaborar en la lucha contra el Covid-19 en los centros de educación, Fuente Salín y CEPO de Unquera?"*

Le responde la Sra. Alcaldesa que en el CEPO el ayuntamiento tiene un trabajador y de hecho ella hablo con Manoli a principios de septiembre para tratar diversas cuestiones en el tema del COVID , poniéndose a su disposición para lo que le quisiese trasladar y para suministrarle aquello que necesitase como por ejemplo con los EPIS correspondientes. Explica que la Consejera de educación les manifestó ,en una reunión que tuvo en agosto con los Alcaldes, que enviarían EPIS tanto al colegio como al instituto para los docentes, pero en el caso del CEPO si existe algún problema el Ayuntamiento lo suplementará. Continúa explicando que con respecto al Colegio el Director del centro en julio le pasó el protocolo para la limpieza extra debido al Covid y que tendría que asumir el Ayuntamiento. También menciona que en una de esas reuniones con el Director hablaron del Plan de contingencia que tuvieron que elaborar, recordando que el coordinador en el tema Covid es el Concejal de IU Don Alfonso Sanchez Fuster. Continúa explicando las labores de limpieza que hace el personal municipal en el exterior de los edificios educativos así como las reuniones que tuvo con los trabajadores del Aula de Dos Años a las que les transmitió lo mismo que a la trabajadora del CEPO es decir, si en algún momento creen o tienen que consultarle algo que se lo digan y en cualquier cosa en la que pueda ayudar el Ayuntamientos pues se hará , como por ejemplo en el tema de los EPIS que tal y como le dijeron eran insuficientes y desde el Ayuntamiento se les suministró material para que pudiesen ejercer sus labores con seguridad.

### **11.2 ORALMENTE se formulan los siguientes**

**a.** El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo formula los siguientes ruegos :

*a.1 Toma la palabra para hacer una mención especial sobre la Policía Local que en julio y en agosto hicieron una labor incommensurable sobre todo en Unquera ya que hubo mucha afluencia de gente en todo el municipio. Por ello y teniendo en cuenta que este año no hubo refuerzo de la policía local quiere elogiar públicamente una labor que todos vieron.*

*a.2 Toma la palabra para decir que en la carretera autonómica de Estrada a Abanillas concretamente en el tramo del cruce a Portillo existen ramas con mucha altura que dificultan el paso de los vehículos, por lo que ruega que se traslade esta situación a Carreteras para que actúen y se solvente*

**b.** El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo formula las siguientes preguntas

*b.1.- El Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que al examinar el libro de Resoluciones vio que existía un procedimiento judicial abierto en el que nos han requerido el expediente por lo que pregunta al respecto de que asunto se trata.*

*b.2 El Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que vio en el libro de Resoluciones en relación con el expediente 199-2019 una que revoca una resolución del 2015 y luego otra resolución posterior por la que se liquida el aprovechamiento*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*urbanístico de parque de Oyambre SL, por lo que pide información acerca de dicha liquidación y revocación.*

*b.3 El Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta al respecto de una reclamación de responsabilidad que un vecino ha hecho hace más de un año y aún no está resuelto, a diferencia de otras peticiones que si están resueltas e igualmente han sido reconocidas por el Encargado de obras.*

*b.4 El Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta porque no se entregan en el Ayuntamiento los crotales a los ganaderos igual que se hacía antes*

*b.5 El Portavoz del Grupo Municipal Popular le pregunta al respecto de cómo está la cuestión que se aprobó en el pleno de septiembre de 2019 al respecto de solicitar a la Comunidad Autónoma la ejecución de la construcción de una báscula de control de peso en el municipio*

La Sra. Alcaldesa toma nota y le dice al Portavoz que le responderá en el siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcaldesa-Presidenta  
En funciones

La Secretaria

Fdo.: Olga Borbolla Tarano

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

